



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **577** – MAGAP

PROCESO No. RE-MAGAP-16-2012

“ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS  
DE ADJUDICACIÓN”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en el Art. 1: *“Delegar a los Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes y prestación de servicios, ejecución de obras, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación autorizados en el anexo 1 que se adjunta...”*;
2. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 291 de 21 de agosto de 2012, se reforma el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012 por lo siguiente *“En el artículo 1 incorpórese a los Directores Administrativos y Responsables Administrativos”*;
3. **Que**, mediante acción de personal No. 0537 CGAF/DATH, de 24 de octubre de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, nombra al Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, para que ocupe el cargo de Director Técnico de Área de la Dirección Administrativa perteneciente a la Coordinación General Administrativa Financiera;
4. **Que**, el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa de Régimen Especial: 8) *“Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. También los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias. El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública.”*;

5. **Que**, el Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *"Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas"*;
6. **Que**, el Art. 98 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *"Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren:*
  1. *El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí;*
  2. *El Estado o las entidades del sector público con:*
    - 2.1 *Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público;*
    - 2.2 *Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y,*
    - 2.3 *Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento;*
  3. *Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento."*
7. **Que**, el Art. 99 numeral 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el: *"Procedimiento.- Para las contrataciones de las entidades contratantes previstas en el artículo anterior, se observará el siguiente procedimiento:*
  1. *La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial;*
  2. *Se publicará en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante, adjuntando la documentación descrita en el numeral anterior y la identificación de la entidad o empresa invitada, señalando el día y la hora en que fenece el período para la recepción de la oferta;*
  3. *Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con toda la información que se publicó en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);*
  4. *En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);*
  5. *En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se procederá a la recepción de la oferta de la entidad o empresa invitada;*

6. *La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.*"  
*"Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional";*
8. **Que**, el mediante Decreto Ejecutivo No. 163 del 11 de abril de 1928, se creó el Servicio Geográfico Militar como un Departamento adscrito al Estado Mayor del Ejército. En 1947, fue elevado a la categoría de Instituto, que entre otras actividades genera y regula la información y bases de datos Cartográfica, Geográfica del país, provee soluciones gráficas y de seguridad documentaria, organismo autorizado por el Estado Ecuatoriano;
9. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-LMT-2012-0776-M de 05 de septiembre de 2012, suscrito por la Abg. Pilar Del Rocío Proaño Villarreal, Gerente del Proyecto de Legalización Masiva de Tierras, dirigido al Dr. Hugo Xavier Oliva Lalama, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, solicita: "autorizar el inicio del presente proceso de contratación de reproducción de 100.000 juegos de providencias de adjudicación en papel de seguridad, cuya numeración corresponde desde el 80.001 al 180.000.";
10. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-10468-M de 14 de septiembre de 2012, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordóñez, Directora Financiera del MAGAP, certifica la disponibilidad presupuestaria para la "Adquisición de papel de seguridad para impresión de Providencias", con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-25-00-005-001-730204-0000-001-0000-0000, denominada "Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones", constante en la Certificación No. 1042, por un valor de TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 30.000,00);
11. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-STRA-2012-4697-M de 26 de septiembre de 2012, suscrito por el Dr. Hugo Xavier Oliva Lalama, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, dirigido a la Abg. Rosy Elizabeth Jiménez Espinosa, Directora de Contratación Pública, solicita llevar adelante el proceso para la: "*contratación para la reproducción de hojas membretadas con papel de seguridad para la impresión de providencias de adjudicación*", para lo cual adjunta: la certificación de la partida presupuestaria y memos de soporte; la debida justificación y procedencia del pedido (Resumen Ejecutivo), las Especificaciones Técnicas, criterios de valoración, elaborados por el responsable del área requirente;
12. **Que**, con fecha 05 de noviembre de 2012, la unidad requirente ingresa el resumen ejecutivo definitivo a la Dirección de Contratación Pública;
13. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-STRA-2012-5389-M de 05 de noviembre de 2012, suscrito por el Dr. Hugo Xavier Oliva Lalama, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, dirigido al Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo del MAGAP, solicita que autorice el inicio del proceso de "*contratación para la reproducción de hojas membretadas con papel de seguridad para la impresión de providencias de adjudicación..*";
14. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-12532-M de 05 de noviembre de 2012, suscrito por el Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo del MAGAP, dirigido a la Abg. Rosy Elizabeth Jiménez Espinosa, Directora de Contratación Pública, solicita llevar adelante el proceso para la: "*contratación para la reproducción de hojas membretadas con papel de seguridad para la impresión de providencias de adjudicación para el proyecto de Legalización Masiva de Tenencia de la tierra en el territorio ecuatoriano, par el efectose anexan: antecedentes, certificación presupuestaria, especificaciones técnicas , proforma y resumen ejecutivo.*"

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 95, 98 y 99 del Reglamento General de aplicación; Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; Acuerdo Ministerial No.248 de 30 de julio de 2012 y No. 291 de 21 de agosto de 2012,

**RESUELVE:**

- Art. 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de contratación mediante Régimen Especial, y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas proporcionados por el Proyecto de Legalización Masiva de la Tierra, No. RE-MAGAP-16-2012 denominado "ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN", con un Presupuesto Referencial de Veinte y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 29.640,00), con un plazo de ejecución de cuarenta y dos (64) días calendario contados a partir del siguiente día de la fecha en que se cancele al adjudicatario el anticipo.
- Art. 2.-** Invitar al Instituto Geográfico Militar-IGM, con RUP No. 1768007200001; a fin de que presente su oferta para la reproducción de 100.000 juegos de hojas de seguridad para impresión de Providencias de Adjudicación de Tierras.
- Art. 3.-** Designar, como responsables de llevar a cabo el proceso de contratación y calificación de la oferta, a los profesionales señalados a continuación, quienes se encargarán de dar respuesta a las preguntas planteadas en el proceso en caso de existir; hacer aclaraciones, participar en la apertura y evaluación de las ofertas; convalidación y, recomendación de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del proceso; de ser el caso.
- a) Dr. Rolando Clemente Laguna Bustos, Director de Titulación de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, quien dirigirá las etapas del presente proceso,
  - b) Dra. Natalia Rodríguez, Servidor Público 7, Analista de Presupuesto del Proyecto Legalización Masiva de la Tierra en el Territorio Ecuatoriano.
- Actuará como Secretaria del Proceso de Régimen Especial de Contratación Directa, la Econ. Sandra Ron Herrera, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública.
- Art. 4.-** Disponer, que los informes del Proyecto de Legalización Masiva de Tierras, serán el único documento habilitante para que la Dirección de Contratación Pública proceda a elaborar la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto de ser el caso.
- Art. 5.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos, la invitación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); y, notificación de la designación de los servidores públicos encargados del proceso de contratación.
- Art. 6.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en San Francisco de Quito, D.M, a los 07 NOV 2012

  
Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.